



Numero de boletin: 29760

Fecha: 23/06/2020

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

77728---DECRETO 905 / 2020 DECRETO / 2020-06-09

77730---DECRETO 906 / 2020 DECRETO / 2020-06-09

77729---DECRETO 907 / 2020 DECRETO / 2020-06-09

77733---RESOLUCIONES 322 / 2020 ERSEPT / 2020-06-19

77731---RESOLUCIONES 88 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-06-19

77732---VARIOS 5 / 2020 CIRCULAR IMPLEMENTACION EXPEDIENTE DIGITAL / 2020-06-17

### **Sección Avisos**

231183---JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ JOSE DOMINGO S/ QUIEBRA PEDIDA

231157---JUICIOS VARIOS / BARRIENTOS KARINA NATALIA C/ CASTILLO ROGER EDGARDO S/  
DIVORCIO

231222---JUICIOS VARIOS / CORONEL CESAR ALEJANDRO S/ QUIEBRA DECLARADA

231165---JUICIOS VARIOS / ESCOBAR MARCOS ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA

231089---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ LUCIO ROSENDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

231074---JUICIOS VARIOS / GABRIEL ESTEBAN GOMEZ

231192---JUICIOS VARIOS / GARCIA HAMILTON JUAN PABLO S/ QUIEBRA PEDIDA

231227---JUICIOS VARIOS / ISA JOSE AMHED S/ CONCURSO PREVENTIVO

231212---JUICIOS VARIOS / "MARTIN ANGEL C/ MASTER GROUP S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS  
S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE"

231218---JUICIOS VARIOS / MENDOZA PASTOR MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

231193---JUICIOS VARIOS / MOLINA YONATHAN RAFAEL S/ QUIEBRA PEDIDA

231166---JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ EMPRESA  
CONSTRUCTORA CLAVE Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 10267/10

231224---JUICIOS VARIOS / MUSSO LEONOR NEREIDA C/ GIUSTO PEDRO SEBASTIAN S/  
REIVINDICACION

231221---JUICIOS VARIOS / NAVARRO HECTOR ELIAS S/ QUIEBRA PEDIDA

231223---JUICIOS VARIOS / PEREYRA BENIGNO BARTOLO

231217---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DAICO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL

231219---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUNA MARIO DESALIN S/  
EJECUCION FISCAL

231216---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODADOS FIORENZA S.A. S/  
EJECUCION FISCAL

231170---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUCESION DE PEREA JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL  
231136---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ADRIANA ELIZABETH C/ OCUPANTES DESCONOCIDOS S/ X\* DESALOJO  
231149---JUICIOS VARIOS / SOLANO SILVINA MARIA S/ QUIEBRA PEDIDA  
231167---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA N° 05/2020  
231181---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC PUB N° 1 UNIDAD EJECUTORA PARA EL DES PROD  
231228---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA LIC N° 03/202  
231231---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 05/2020  
231208---SOCIEDADES / COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A.  
231235---SOCIEDADES / EVENTOS GASTRONOMICOS S.R.L.  
231226---SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE SERVICIOS REFRIGERADOS  
231207---SOCIEDADES / GARHER S.A.  
231153---SOCIEDADES / HELPA S.A.  
231225---SOCIEDADES / MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMÁN  
231229---SOCIEDADES / PUPITECH SAS  
231234---SOCIEDADES / TRANSMETAL DEL NOA SAS.  
231232---SUCESIONES / BENJAMIN AGAPITO CHAILE  
231233---SUCESIONES / CENOBIA DEL ROSARIO CEBALLOS  
231184---SUCESIONES / LUIS VILTE  
231220---SUCESIONES / RAUL LEANDRO BRINGAS

**DECRETO 905 / 2020 DECRETO / 2020-06-09**

DECRETO N°905/1, del 09/06/2020

VISTO, la presentación efectuada por el Movimiento Unidad Popular Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1 ° .- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del Movimiento Unidad Popular - Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultad a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$90.000.- (Pesos noventa mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1 ° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 906 / 2020 DECRETO / 2020-06-09**

DECRETO N° 906 /1, del 09/06/2020

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "Seamos Libres", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1 °.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "Seamos Libres", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$70.000.- (Pesos setenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Establecese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12; Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00" Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 907 / 2020 DECRETO / 2020-06-09**

DECRETO N° 907, del 09/06/2020

VISTO, la presentación efectuada por la Agrupación Movimiento de Desocupados 17 de Noviembre, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Agrupación Movimiento de Desocupados 17 de Noviembre, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$99.500.- (Pesos: noventa y nueve mil quinientos), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto, N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines, de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3° .- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida subparcial, 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 322 / 2020 ERSEPT / 2020-06-19**

San Miguel de Tucumán, 19 de Junio del 2020.-

RESOLUCION N° 322/20 ERSEPT

EXPEDIENTE N° 456/9998-SAT-2020

EXPEDIENTE N° 782/390-E/2020

EXPEDIENTE N° 1365/390-E/2019

VISTO; las presentes actuaciones por las cuales se convocó al procedimiento de Audiencia Pública Documentada para resolver la revisión extraordinaria del cuadro tarifario de SAT SAPEM del costo propio de prestación o valor agregado de agua y saneamiento (VAASR) sufrida por la variación de precios de la economía y a aplicarse en el mes de marzo de 2020; Revisión extraordinaria del Cuadro Tarifario EDET SA del Mercado Rural Disperso y la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario EDET SA por variación de los costos propios de distribución (VAD), Convocados por resoluciones ERSEPT N° 181, 182 Y 183 de fecha 10/03/2020, respectivamente; el Expediente N°1365/390-E-2019 ERSEPT, la ley 27.541, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia Nacional N° 260/2020, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia de la Provincia de Tucumán N° 1/1, la Ley Provincial 8479, y

CONSIDERANDO:

Que este Ente Regulador procedió a dar cumplimiento con sus obligaciones de Ley, convocando mediante Resoluciones ERSEPT Nros.: 181, 182 y 183 al procedimiento de Audiencia Pública Documentada para resolver la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de SAT SAPEM del costo propio de prestación o Valor Agregado de Agua y Saneamiento (VAASR) sufrida por la variación de precios de la economía y a aplicarse en el mes de marzo de 2020; Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario EDET SA del Mercado Rural Disperso y la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de EDET SA por variación de los costos propios de distribución (VAD).

Que se ha llevado adelante los procesos correspondientes a las convocatorias citadas mediante los actos resolutivos del visto, por los cuales se debe considerar y resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de EDET SA y Mercado Rural Disperso, por Variación de los costos propios de distribución y del Valor Agregado de Distribución sufrida por la Variación de los precios de la Economía y Resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de SAT SAPEM del costo propio de Prestación o Valor Agregado de Agua y Saneamiento;

Que, en el marco de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria ordenada por el artículo 1° de la Ley N° 27.541, el Gobierno Nacional dicto el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 por el cual dispuso ampliar la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, este Organismo dictó la Resolución ERSEPT N° 201/20 por la cual dispuso una serie de medidas tendientes a coadyuvar con las recomendaciones dadas por la cartera sanitaria.

Que atento la Pandemia desatada por el COVID19 ha llevado a cambios esenciales

en las metodologías de atención pública ciudadana a los efectos de resguardar la salud de la población, siguiendo las pautas de distanciamiento social y evitar movimientos innecesarios de los interesados en el proceso en trámite; Que se ha garantizado la participación de toda la ciudadanía mediante la organización de presentaciones a distancia por medios digitales, mediante la Resolución ERSEPT N°201/20, por lo cual se puede requerir mediante los medios de comunicación allí previstos, todas las acciones que la ciudadanía estime pertinentes.

Que el artículo 3° y 4° del Anexo de la Resolución ERSEPT N° 10/14 establece la universalidad participativa de todo aquel que invoque un derecho subjetivo o interés legítimo o derecho colectivo o interés difuso, incluyendo las organizaciones de usuarios de cualquier grado y las ONGs, autoridades gubernamentales e instituciones universitarias, proveyéndose que pudiesen presentar indistinta o mancomunadamente presentaciones por escrito o por email;

Que los métodos digitales están disponibles para ser utilizados y pueden ser aplicados a los presentes procedimientos que se encuentran reglamentados por la Resolución ERSEPT N° 10/14, siendo de utilidad la página web del ERSEPT y el servicio de correspondencia digital vigente cpd\_ersept@yahoo.com.ar que se encuentra previsto, informado y publicado en la convocatoria de cada uno los procedimientos lanzados por los actos resolutivos considerados en el visto;

Que este Ente Regulador, consideró oportuno, ante la grave situación epidemiológica suscitada, suspender los procedimientos referenciados en el Visto, hasta tanto las recomendaciones de las autoridades sanitarias permitan retomar lo oportunamente ordenado por las resoluciones convocantes, procediendo en consonancia a dictar las resoluciones Nros.: 208/211/226/247/252 y 271 de 2020.

Que, atento las aperturas parciales recomendadas por el Comité Operativo de Emergencia Sanitaria, se retomaron las tramitaciones del presente proceso desde el día 08 de Junio de corriente año, cumpliéndose las etapas previstas en el artículo 3° de las Resoluciones ERSEPT N° 181/20, 182/20 y 183/20.

Que, a los efectos de afianzar la participación ciudadana, este Directorio considera propicio extender los plazos de las etapas previstas en el mencionado art. 3° de la Resoluciones N° 181, 182 y 183/20 ERSEPT.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
PROVINCIALES DE TUCUMAN

RESUELVE

ARTICULO 1°: SUSPENDER hasta el 28 de Junio del 2020 inclusive, el procedimiento de Audiencia Pública documentada para resolver la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario

de SAT SAPEM del costo propio de prestación o Valor Agregado de Agua y Saneamiento ( VAASR) sufrida por la variación de precios de la economía y a aplicarse en el mes de marzo de 2020; Revisión extraordinaria del Cuadro Tarifario EDET SA del Mercado disperso y la Revisión Extraordinaria del cuadro tarifario EDET SA por variación de los costos propios de distribución (VAD), Convocados por resoluciones ERSEPT 181, 182 Y 183; quedando reabiertos de pleno derecho los plazos correspondientes en la fecha indicada ut-supra.

ARTICULO 2°: SUSPENDER la aplicación del artículo 12° del Anexo I de la resolución ERSEPT N° 10/14, a partir de la publicación de la presente resolución

y para los procesos de Consultas Públicas Documentadas convocadas mediante Resoluciones ERSEPT N° 181/20, 182/20 y 183/20 de fecha 10/03/2020.

ARTICULO 3°: EXTENDER los plazos previstos en el artículo 3° de la Resoluciones ERSEPT N° 181/20, 182/20 y 183/20 hasta el 03/07/2020.

ARTICULO 4°: DETERMINAR que el Registro de partes y todas las presentaciones, ofrecimientos de pruebas, vistas, notificaciones y recursos de los procesos de Consultas Públicas Documentadas convocadas mediante resoluciones 181/20, 182/20 y 183/20 ERSEPT se realizaran en forma excluyente a la casilla electrónica de email cpd\_ersept@yahoo.com.ar, para lo cual todos los interesados deberán constituir domicilio digital en correo electrónico a todos los presentes efectos.

ARTICULO 5°: ESTABLECER que todas las providencias y resoluciones de los procesos de Consultas Públicas Documentadas convocadas mediante resoluciones ERSEPT N° 181/20, 182/20 y 183/20 ERSEPT serán publicadas en la página web [www.ersept.gob.ar](http://www.ersept.gob.ar) y se notificarán a cada uno de las partes inscriptas en el correo digital que deberán informar junto a sus presentaciones conforme lo previsto en el artículo 2 de la presente resolución.

ARTICULO 6°: DEJAR ESTABLECIDO que EDET SA deberá publicar la parte dispositiva de la presente resolución en un diario de circulación masiva de Tucumán (La Gaceta) por un día.

ARTICULO 7°: NOTIFICAR a EDET S.A, SAT SAPEM, y Representante del Usuario ante el ERSEPT.

ARTICULO 8°: PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial y la parte dispositiva en un diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 9°: COMUNÍQUESE. ARCHIVE.



**RESOLUCIONES 88 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-06-19**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 88/20, del 19/06/2020

VISTO la RG (DGR) N° 80/20, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución general citada en el Visto, se procedió a reglamentar los aspectos operativos para la aplicación del Régimen de Facilidades de Pago dispuesto por Ley N° 8873, restablecido por Ley N° 9236 (actualizada por el Decreto N° 886/3(ME)-2020);

Que resulta necesario, a los efectos de simplificar el envío de la respectiva solicitud, contemplar la opción de pago al contado dentro del servicio Trámites Web, que se encuentra disponible en el sitio web de este Organismo ([www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar)), para el caso de obligaciones correspondientes a los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Rodados, a las Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles (CISI Comunas Rurales) y a la Tasa al Uso Especial del Agua;

Que asimismo, y en aras de optimizar la administración del régimen, deviene oportuno sustituir el Anexo XIX establecido para la liquidación de los intereses previstos en el inciso d) del artículo 2° Ley N° 8873, como así también aprobar un nuevo formulario para la regularización de deudas por impuestos declarativos incluidas en planes de facilidades de pago vigentes, o respecto de los cuales hubiera operado su caducidad;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 37 de la Ley N° 8873, restablecida por Ley N° 9236, y en virtud del inciso 8. del artículo 9° del Código Tributario Provincial;

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar como inciso e) del primer párrafo del artículo 2° de la RG (DGR) N° 80/20, el siguiente:

e) Solicitud web Plan de Pago/Moratoria Impuestos Patrimoniales - Contado: Para las obligaciones correspondientes a los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Rodados, a las Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles (CISI Comunas Rurales) y a la Tasa al Uso Especial del Agua, cuando se opte por el pago al contado..-

Artículo 2°.- Sustituir el Anexo XIX de la RG (DGR) N° 80/20 por el que como Anexo I se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 3°.- Incorporar como Anexo XX de la RG (DGR) N° 80/20 el formulario de declaración jurada N° 918/F (F. 918/F), el cual como Anexo II se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 4°.- La presente resolución general tendrá vigencia a partir de su

publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 5°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 77732

**VARIOS 5 / 2020 CIRCULAR IMPLEMENTACION EXPEDIENTE DIGITAL / 2020-06-17**

San Miguel de Tucumán, 17 de junio de 2020.-

CIRCULAR DE IMPLEMENTACIÓN EXPEDIENTE DIGITAL N° 5/20

De conformidad a lo establecido en la dispositiva II de la Acordada N°236/20 mediante la cual se dispuso la implementación del Reglamento de Expediente Digital en forma paulatina y gradual por órgano, instancia y/o Centro Judicial, y que las Oficinas de Coordinación Estratégica, Gestión y Dirección de Sistemas informarán el cronograma de su puesta en funcionamiento, se comunica:

I-La implementación de la Acordada N°236/20 (expediente digital) en el fuero de Cobros y Apremios del Centro Judicial Capital (Juzgados I° y II° Nominación, y Excma. Cámara en Documentos y Locaciones -respecto a los expedientes del fuero de Cobros y Apremios-) a partir del 19/06/20.

II-La implementación de la Acordada N° 226/20 (Títulos I al III) en las unidades jurisdiccionales del fuero Penal del Centro Judicial Capital (Juzgados y Cámaras) y Monteros (Juzgados) partir del 19/06/2020.

III-La implementación de la Acordada N°236/20 (expediente digital) el fuero Civil y Comercial Común de los Centros Judiciales Concepción (Juzgados I°, II° y III° Nominación, y Excma. Cámara Civil y Comercial); y Monteros (Juzgado I° Nominación), a partir del 23/06/2020.

IV-La implementación de la Acordada N° 236/20 (expediente digital) en el Fuero de Familia y Sucesiones de los Centros Judiciales Capital (Juzgados I°, II°, III°, IV°, V°, VI°, VII° , VIII° y IX° Nominación, y Excma. Cámara de Familia y Sucesiones); Concepción (Juzgados I°, II°, III° y IV° Nominación, y Excma. Cámara de Familia y Sucesiones) y Monteros (Juzgado I° Nominación) a partir del 26/06/2020.

V-La implementación de la Acordada N° 236/20 (expediente digital) en la Secretaría Judicial de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en los expedientes que fueren elevados por las Excmas. Cámaras en virtud de las dispositivas I, III y IV

VI-Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web.

**JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ JOSE DOMINGO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ JOSE DOMINGO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 312/20, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2020.- Y Vistos: ...Considerando... I.- Declarar la quiebra del Sr Albornoz José Domingo, DNI N° 14.359.532 con domicilio real en Manzana A, Blok 8, S/N, 2 7 B B° Independencia, San Miguel de Tucumán.- III.- No se intima al fallido a fin que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley, en tanto declara la inexistencia de bienes en su pedido de quiebra.- IV.- Prohibir al Sr Albornoz Jose Domingo, DNI N° 14.359.532 con domicilio real en Manzana A, Blok 8, S/N, 2 7 B B° Independencia, San Miguel de Tucumán, hacer pagos y/o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.). IX.- No disponer la realización de los bienes de la fallido por no tener bienes liquidables. X.- Designar hasta el día 31 de Julio de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura. XIII.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.- CAV 312/20 Hagase Saber. FD: Dra Viviana Ines Gasparrotti de Yanotti. Juez.- San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2020. Saludo a Ud. Atte. Libre de Derechos. Dra. Alejandra Verónica Chemes, sec. E 19 y V 25/06/2020. Diferido. Aviso N° 231.183.

**JUICIOS VARIOS / BARRIENTOS KARINA NATALIA C/ CASTILLO ROGER EDGARDO S/ DIVORCIO**

POR 5 DIAS - Se le hace saber al ciudadano Roger Edgardo Castillo - DNI: 26.632.512, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ira. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, a cargo de S.S. Dr. Jose Ruben Sale, Secretaría de la autorizante, se tramitan los autos caratulados "BARRIENTOS KARINA NATALIA c/ CASTILLO ROGER EDGARDO s/ DIVORCIO"; habiendose dictado en los mismos las siguientes providencias: "Concepción, 26 de mayo de 2020. I°).- Téngase presente informe actuarial que antecede. II°).- Proveyendo presentación de fecha 16/03/2020 (fojas 54): a) Agréguese Cedula Ley 22.172 N° 4141 informada la Sra. Juez de Paz de la Localidad de La Puerta - Ambato, Pcia. de Catamarca y téngase presente. b) Téngase presente manifestación bajo juramento formulada por el Sr. Defensor Oficial Civil y del Trabajo con carácter itinerante, Dr. Agustín E. Acuña de que ha realizado sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio del demandado. c) Conforme lo normado por el art. 159 C.P.C. y C., publíquese edictos en el Boletín Oficial a fin de que el demandado tome conocimiento de la providencia de fecha 17/03/2017 (fojas 16)". Fdo. Jose Ruben Sale - Juez - "CONCEPCIÓN, 17 de marzo de 2017.- I°).- Téngase a la Sra. Defensora Oficial de la IIª Nominación de este Centro Judicial, Dra. Isabel Nacul, por apersonada en representación de Karina Natalia Barrientos, DNI. 28.567.097 en el carácter invocado y désele intervención de ley. Agreguese y téngase presente la documentación acompañada. II°).- Téngase por promovida acción de Divorcio a tenor del Art. 437 del Código Civil y Comercial de la Nación y tramítese el presente juicio, conforme las previsiones del art. 437 y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación. III°).- De la propuesta reguladora, córrase traslado a la contraria Roger Edgardo Castillo, DNI 26.632.512 por el término de cinco días (art. 144 del CPCyC.). Personal" Fdo. JOSE RUBEN SALE - Juez - Queda Ud. Debidamente Notificado". Se hace saber al accionado, Sr. Edgardo Castillo Roger, que la propuesta reguladora que hace mención la presente notificación, se encuentra a su disposición en la Unidad Jurisdiccional.- E 18 y V 24/06/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 231.157.-

**JUICIOS VARIOS / CORONEL CESAR ALEJANDRO S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "CORONEL CESAR ALEJANDRO S/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 2430/19, en los cuales se ha dictado la providencia/resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, junio de 2.020. Autos y Visto... Resulta... Considerando... Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Cesar Alejandro Coronel, D.N.I. N° 24.298.951, con domicilio en Av. Pedro Miguel Araoz 605 - Juan Pablo I de la ciudad de San Miguel de Tucumán de esta provincia, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra). XI°. Designar el 07/08/2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación de los créditos a sindicatura y constituir domicilio para posteriores notificaciones. XII°. Fijar el 23/09/2.020 para la presentación del informe individual y el 10/11/2.020 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado... XVII°. Hágase Saber. Fdo Dr. Jesús Abel Lafuente". Libre de Derechos, Art. 273, Inc. 8° L.C.Q. San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2020. Secretaria Concursal. Dra. Silvia Viviana Bozikovich, sec. E 23 y V 29/06/2020. Diferido. Aviso N° 231.222.

**JUICIOS VARIOS / ESCOBAR MARCOS ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ESCOBAR MARCOS ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 41/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2020.- Autos Y Vistos: ...Considerando: Resuelvo: ... I.- Declarar la quiebra de Sr. MARCOS ALEJANDRO ESCOBAR, DNI 32.413.023; C.U.I.L. N° 20-32.413.023-4, con domicilio real en Pasaje Lamadrid n°639 Barrio Villa Angelina - San Miguel de Tucumán - Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 19 de Junio de 2020 a hs. 11:30, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que se realizará bajo la supervisión y responsabilidad del Actuario de Concursos y Quiebras de este Juzgado, debiendo surgir el síndico de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.-... IV.- ... V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.-... VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.-... IX.-...X.- Ordenar que se publiquen edictos por Cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- ... XII.- ... XIII.- Fijar el día el 31 De Julio De 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímese a sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos.-XIV.- Fijar el día 14 De Septiembre De 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 30 De Octubre De 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura previsto para el 16.12.2019 (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, los oficios pertinentes. XVII.-... Hágase Saber.- Dr. José Ignacio Dantur Juez - Secretaria, 12 de junio de 2020. Fdo. Dra. E. Josefina Condrac. Secretaria. Libre de Derechos. E 18 y V 24/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.165.

**JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ LUCIO ROSENDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: FERNANDEZ LUCIO ROSENDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2510/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2020.- Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve LUCIO ROSENDO FERNANDEZ respecto del inmueble ubicado en la calle en Domingo Matheu n°324 de esta ciudad San Miguel de Tucumán. Cuyos datos catastrales son: Padrón 132.062, Matrícula 9.681, N° de Orden 3.731, C:I, S:18 D, P:13.- En los mismos cítese a los herederos de MIGUEL ALBERTO PAZ POSSE, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes . Asimismo atento a lo proveído en el párrafo anterior a fin de evitar nulidades corresponde declarar la nulidad de los proveídos de fecha 18/03/2019 y 03/06/2019 (fs.441) y todos los actos que sean su consecuencia. Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 11 de marzo de 2020. Fdo. Proc. Raúl J. Frías Alurralde. E 10 y V 24/06/2020. \$ 5,383,00. Aviso N° 231.089.



**JUICIOS VARIOS / GABRIEL ESTEBAN GOMEZ**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, notifíquese a GABRIEL ESTEBAN GÓMEZ, del proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 11 de marzo de 2020.- A lo solicitado, atento a las constancias de autos, notifíquese Gabiel Esteban Gómez (D.N.I. N° 25.320.905) de la sentencia recaída en autos en fecha 27/02/2020 obrante a fs. 160.- A sus efectos, publíquense Edictos citatorios en el Boletín Oficial, por el término de diez días: "Concepción, 27 de febrero de 2020.- Autos y Vistos: (...)

Resulta:(...) Considerando: () Resuelvo: I°.- Hacer lugar a la petición de divorcio incoada por Elvira Beatriz Molina (D.N.I. N° 24.262.997) en contra de Gabriel Esteban Gomez (D.N.I. N° 25.320.905), en los términos de los arts. 438 y 439 del Código Civil y Comercial, conforme a lo considerado.- II°.- Declarar disuelta la comunidad a partir de la notificación de la demanda, es decir desde el día 02/07/2019, (art. 480, primer párrafo del Código Civil y Comercial), por lo considerado.- III°.- Costas por su orden. Reservar pronunciamiento sobre honorarios, por lo considerado.- IV°.- Firme que sea la presente, previo cumplimiento con las leyes 5.480 y 6.059, ordeno librar oficio al director del Registro Civil de Concepción, de la Provincia de Tucumán, a fin de que por intermedio de quien corresponda, tome razón de la presente resolución y proceda a su anotación en la marginal del acta de matrimonio N° 172, Tomo N° 92, Folio 185, Año 1997, celebrado en fecha 03/10/1997 en el Registro Civil de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán; y expedir testimonio.- ().- Fdo. Reymundo Bichara. Juez. Concepción 27 de mayo de 2020. Fdo.: Dra. Sonia Alejandra ElChaej, Sec. E 10 y V 24/06/2020. \$6.373,50.- Aviso N° 231.074.-

**JUICIOS VARIOS / GARCIA HAMILTON JUAN PABLO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación Centro Judicial Capital, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "GARCIA HAMILTON JUAN PABLO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 5/20, en los cuales se ha dictado la providencia/resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, Junio de 2.020. Y Visto... Resulta... Considerando... Resuelvo: I°. Fijar hasta el 21 de Julio de 2.020 para que los interesados presenten pedidos de verificación de crédito a Sindicatura (artículo 32 L.C.Q.). II°. Fijar hasta el 02 de Septiembre de 2.020 para que Sindicatura presente el Informe Individual (artículo 35 L.C.Q.). III°. Fijar hasta el hasta el 16 de Octubre de 2.020 para que Sindicatura presente el Informe General (artículo 39 L.C.Q.). IV°. Publíquese durante 5 días en el Boletín Oficial de Tucumán, obligación a cargo de Sindicatura, que deberá acreditar su cumplimiento en el Juzgado dentro de los tres días de haber sido notificado. V°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez". Se deja constancia que la Sindicatura es desempeñada por el C.P.N. Juan Carlos Alfaro quien constituye domicilio a los fines de la verificación de crédito en calle Entre Ríos 327 de esta ciudad, y quien manifiesta que atenderá en ese domicilio para la verificación mencionada de lunes a viernes de 16 a 20hs. Libre de Derechos, Art. 273, Inc. 8° L.C.Q. . San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2020. Secretaria Concursal. Dra. Silvia Viviana Bozikovich. 5/20. E 19 y V 25/06/2020. Diferido. Aviso N° 231.192.

**JUICIOS VARIOS / ISA JOSE AMHED S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "ISA JOSE AMHED S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte 345/20, en los cuales se ha dictado la la apertura del concurso preventivo de acreedores de José Amhed Isa, argentino, casado, con domicilio real en calle Las Higuieritas 99 de la ciudad de Yerba Buena, D.N.I. N° 16.994.306, CUIT 20-16994306-1; fijándose el 22/06/2.020 para que tenga lugar el sorteo de síndico; el 30/07/2.020 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico; el 30/10/2.020 como fecha para que el Síndico presente el Informe General (artículo 39 de la ley 24.522); el 19/04/2.021 o siguiente hábil a la misma hora en caso de feriado para que se celebre en el despacho del Proveyente la audiencia informativa prevista en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la ley 24.522 y el 26/04/2.021 para el vencimiento del período de exclusividad. Se deja constancia que la fecha de presentación en concurso es el 18/02/2020. San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2020. Secretaria Concursal. Dra. Silvia Viviana Bozikovich. E 23 y V 29/06/2020. \$2.240. Aviso N° 231.227.

Aviso número 231212

**JUICIOS VARIOS / "MARTIN ANGEL C/ MASTER GROUP S.R.L. Y OTROS S/  
COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE"**

POR 5 DÍAS - Se hace saber a Alejandro Daruich, que por ante este Juzgado Civil Del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3ª Nom., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "MARTIN ANGEL c/ MASTER GROUP S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", expediente n° 1266/15, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2015.- 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, dásele intervención de ley en el carácter invocado. 2) En mérito al poder Ad Litem adjunto, téngase al letrado Lucia Lopez Gonzalez (A.4878) como apoderado de Angel Martin. 3) Citase a MASTER GROUP SRL, CITROMAX S.A.C.I., Alejandro daruich, Y Claudia Alejandra Veliz en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de Quince días se apersone a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás cc.del mencionado texto procesal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. PersonaL...". Fdo. Guillermo E. Kutter. Juez "San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2020. Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a Alejandro Daruich, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts. 21 y 59 CPL". Libre De Derecho. Dr. Carlos Federico Luna. Prosec. E 22 y V 26/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.212.

**JUICIOS VARIOS / MENDOZA PASTOR MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos Causa: MENDOZA PASTOR MANUEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE. 913/18, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuacion:///// San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2020.- Por cumplida providencia del 02/12/19 (fs.82). Téngase por iniciada por Pastor Manuel Mendoza la presente litis por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en Pasaje Almirante Brown N°18 de la ciudad de Famaillá con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°277.070; Matrícula n°15.317; Orden 2.109; Circunscripción I; Sección F; Lámina 251; Parcela 13C (1E), Matrícula Registral N°15317; midiendo: de frente al Norte: 10 mts.; contrafrente al Sur: 9,82 mts. y en sus lados Este y Oeste: 29,58 mts.; con una superficie total de: 294,3135 mts.2; siendo sus linderos: al Norte: Pasaje Almirante Brown; al Sur: Ramón Guerra; al Este: Reinoso Iglesia y al Oeste: Familia Caballero. Cítese a Sucesores de Ramón Andrés Guerra y/o quien se considerase con derechos sobre el inmueble objeto de la litis a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días.(.....) .Fdo. Dr. Pedro Manuel Perez (Juez) P/T". Secretaria IIa.C.C.C. 18 de febrero de 2020. Fdo. Dra Andrea Josefina Gallegos. E 22 y V 26/06/2020. \$2.947. Aviso N° 231.218.

**JUICIOS VARIOS / MOLINA YONATHAN RAFAEL S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "MOLINA YONATHAN RAFAEL s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 395/20, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2020.- Y Vistos:... Considerando.... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra del Sr Molina Yonathan Rafael, DNI N° 34.283.302 CUIL N° 20-34283302-1 con domicilio real en Luis Nougés s/n Santa Rosa de Leales, Provincia de Tucumán.- II.- .III.- No se intima al fallido a fin que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley, en tanto declara la inexistencia de bienes en su pedido de quiebra.- IV.- Prohibir al Sr Molina Yonathan Rafael, DNI N° 34.283.302 CUIL N° 20-34283302-1 hacer pagos y/o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas ( art. 118 L.C.Q. )..- IX.- No disponer la realización de los bienes de la fallido por no tener bienes liquidables. X.- Designar hasta el día 31 de Julio de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura.... XIII.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.-... CAV 395/20 Hágase Saber. FD: Dra Viviana Ines Gasparotti de Yanotti. Juez.- San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2020.- Saludo a Ud. Atte. Dra. Alejandra Veronica Chemes, sec. E 19 y V 25/06/2020. Diferido. Aviso N° 231.193.

Aviso número 231166

**JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ EMPRESA CONSTRUCTORA CLAVE Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 10267/10**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ EMPRESA CONSTRUCTORA CLAVE y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 10267/10".-, se hace saber a la Sra. Fares, Maria, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2019.- Atento constancias obrantes de autos y la providencia del 27/10/2017, con el fin de evitar futuras nulidades y en aplicación al principio de celeridad procesal, notifíquese a la codemandada Fares Maria de la providencia de fecha 28/08/2018 mediante la publicación de edictos por el término de 5 días, A tal fin librese el oficio correspondiente. Fecho vuelvan los autos conforme se encuentran llamados.- Fdo Dra Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucurnán, 28 de agosto de 2018.- Agréguese. Atento a lo solicitado, constancias obrantes en autos: Pasen las mismas a despacho para resolver.- Personal.-. Fdo Dra Adriana Elizabeth Berni-Juez De Cobros y Apremios II°Nom, Secretaría. Libre de Derechos. 30 de julio de 2019. E 18 y V 24/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.166.

Aviso número 231224

**JUICIOS VARIOS / MUSSO LEONOR NEREIDA C/ GIUSTO PEDRO SEBASTIAN S/  
REIVINDICACION**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Cristina F. Hurtado, de este Centro Judicial de la Capital, Secretaria Va., a cargo del autorizante, Dr. Diego Martín González, tramitan los autos caratulados: "MUSSO LEONOR NEREIDA c/ GIUSTO PEDRO SEBASTIAN s/ REIVINDICACION" Expte. N° 682/18, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2020. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, a los fines de correr el traslado ordenado en fecha 23/10/18 (fs. 98) al Sr. Pedro Sebastián Giusto, cítese a éste último y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del término de quince días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dra. Cristina F. Hurtado-Jueza. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2020. Dr. Diego Martín González, sec. E 23 y V 29/06/2020. \$2.254. Aviso N° 231.224.



**JUICIOS VARIOS / NAVARRO HECTOR ELIAS S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI de la Dra. Ana Lucrecia Forté, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "NAVARRO HECTOR ELIAS S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 168/20, en los cuales se ha dictado la providencia/resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, junio de 2.020. Autos y Visto... Resulta... Considerando... Resuelvo: I°. Declarar la Quiebra de Navarro Hector Elías, argentino, mayor de edad, D.N.I. N°18.185.308, empleado de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, con domicilio en Juan Alfonso Carrizo 403 San Cayetano de la ciudad de San Miguel de Tucumán, conforme los artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra)... X°. Designar el 22/06/2.020 a hs. 11.00 o día hábil siguiente a la misma hora en caso de feriado para que tenga lugar el sorteo de síndico contador categoría B por Secretaría Concursal. A sus efectos líbrese oficio a la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán. XI°. Designar el 05/08/2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación de los créditos a sindicatura y constituir domicilio para posteriores notificaciones. XII°. Fijar el 17/09/2.020 para la presentación del informe individual y el 06/11/2.020 para la presentación del informe general... XVII°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez". Libre de Derechos, Art. 273, Inc. 8° L.C.Q.- San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2020. Secretaria Concursal. Dra. Silvia Viviana Bozikovich, Sec. E 23 y V 29/06/2020. Diferido. Aviso N° 231.221.

Aviso número 231223

**JUICIOS VARIOS / PEREYRA BENIGNO BAROLO**

POR 5 DIAS - PEREYRA BENIGNO BAROLO - MORENO MARIA OFELIA - PEREYRA BENIGNO VICENTE - PEREYRA JUAN LUIS - PEREYRA ASUNCION ORFELIA - PEREYRA MIGUEL ANGEL O PEREYRA ANGEL MIGUEL s/ SUCESION - Exp. N° 459132/68 - Fecha de Inicio: 13/12/1968. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia qua a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2020.- 1) ... 2) A lo solicitado, previamente corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 03/03/20, respecto de los herederos denunciados Benigno Alberto Pereyra y Claudia Rosa Pereyra. En consecuencia, notifíquese a los mencionados, mediante edictos por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención." San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2020.- Carlos Alberto Prado, sec. E 23 y V 29/06/2020. \$1.926,75. Aviso N° 231.223.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DAICO  
CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Daico Construcciones S.R.L. -CUIT N° 30-53395663-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DAICO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 137/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2020. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/02/19 (fs. 10), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2019. I)... II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$60.338,58 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra. Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2020. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. Libre de Derechos. E 22 y V 26/06/2020. Libre de Derechos. Avsio N° 231.217.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUNA MARIO DESALIN S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Luna Mario Desalin -CUIT N° 20-25885275-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUNA MARIO DESALIN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6520/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2019. Atento lo solicitado: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 08/08/19 (fs. 92/93), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- No Hacer Lugar a las excepciones de Prescripción, e Inhabilidad de Título opuestas por el demandado, por lo considerado.- II.- Ordenar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Gobierno de la Provincia de Tucumán -DGR- contra Luna Mario Desalin hasta hacerse la acreedora íntegro pago de la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta (\$51.750), con más intereses, gastos y costas. Se aplicará en concepto de intereses, lo establecido por el art. 89 de la Ley 5121 y sus modificatorias.-III.- Costas como se consideran.-IV.- Regular Honorarios: a los letrados Verónica Lorena Vallejo apoderada de la parte demandada en la suma de Pesos Trece Mil (\$13.000) y al letrado Ignacio Gonzalo Aranburu, patrocinante de la demandada en la suma de Pesos Trece Mil (\$13.000) respectivamente.- Hágase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2020. Fdo. Dra. Constanza M. D´Hiriart. Prosecretaria. Libre de Derechos. E 22 y V 26/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.219.

Aviso número 231216

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODADOS FIORENZA S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Rodados Fiorenza S.A., CUIT N° 30-57752374-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODADOS FIORENZA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2403/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 de Noviembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/9/2009 -Fs. 34-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Rodados Fiorenza S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$14.438,68 (Pesos catorce mil cuatrocientos treinta y ocho con 68/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Verónica Lorena Vallejo (apoderada actor) en la suma de \$16.000 (Pesos dieciséis mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 7 de noviembre de 2019. Libre de Derechos. E 22 y V 26/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.216.

Aviso número 231170

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUCESION DE PEREA  
JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sucesión De Perea Juan Carlos - CUIT N° 20-16458295-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUCESION DE PEREA JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3726/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2020. Atento lo solicitado: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 04/12/19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 4 de Diciembre de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Sucesión De Perea Juan Carlos, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 5.483,43 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 43/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Agustín Espeche Funes (apoderado actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciséis Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020. Fdo. Dra. Constanza M. D´Hiriart. Prosec. E 18 y V 24/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.170.

Aviso número 231136

**JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ADRIANA ELIZABETH C/ OCUPANTES DESCONOCIDOS  
S/ X\* DESALOJO**

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Primera Nominación, del Centro Judicial Capital, Juzgado a cargo de la Sra. Juez Dra. María Del Rosario Arias Gómez, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr Facundo Patrón Uriburu, se ha dispuesto librar el presente Edicto en los autos caratulados: SANCHEZ ADRIANA ELIZABETH c/ OCUPANTES DESCONOCIDOS s/ X\* DESALOJO a fin de notificar a los demandados Salazar, Lidia Arminda, DNI N° 4.176.194 y Martínez, María Elena, DNI N° 14.352.695, la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2016.- I.- II.- Atento a lo solicitado y no existiendo entre las partes relación locativa, corresponde la aplicación del art. 57 Ley 5480.- Por lo que, a fin de observar la norma citada, es necesario fijar, valor locativo mensual del inmueble objeto del presente juicio. En consecuencia; córrase vista a los profesionales intervinientes y a todas las partes a fin de que en un plazo de cinco días de notificado estimen valor locativo mensual del inmueble objeto de la presente litis.- Art. 39 inc. 3) transcribiéndose el mismo: "Cuando para la determinación del monto debiera establecerse el valor de bienes y servicios susceptibles de apreciación pecuniaria, el tribunal, de oficio, correrá vista al profesional y al obligado al pago de los honorarios, con transcripción del presente artículo, para que en un plazo de cinco (5) días estimen dichos valores".....- Personal. Dra. María Rita Romano - Juez - P.T. "Queda Ud. Debidamente notificado". Secretaria, San Miguel De Tucumán, 09 de marzo de 2020. Fdo. Dr. Facundo Patrón Uriburu. Secretario. E 17 y V 23/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.136.

**JUICIOS VARIOS / SOLANO SILVINA MARIA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Valeria Castillo se tramitan los autos caratulados: SOLANO SILVINA MARIA s/ QUIEBRA PEDIDA- EXPTE. N° 439/19, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 08 de junio de 2020.Y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Silvina María Solano argentina, D.N.I. N° 22.557.406, con domicilio en Joaquín V. González n° 523 de la ciudad de Concepción. II.- Disponer la anotación de la quiebra y la inhibición de bienes de la fallida en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. A sus efectos, líbrense oficios los que conforme a lo considerado en el presente pronunciamiento se ha encomendado a la fallida su diligenciamiento, en el término de 48 horas desde que sean puestos a su disposición. III.- Ordenar a Silvina María Solano y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la fallida, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IV.- Intimar a la fallida para que entregue al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. V.- Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces.VI.- Ordenar se intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que deberá ser entregada al síndico, debiendo a sus efectos oficiarse al Dpto. Tucumán de Correos y Telecomunicaciones.VII.- Ordenar se efectúen las comunicaciones necesarias a fin de que la fallida, cumpla con lo dispuesto en el art.103 de la LCQ, a sus efectos, líbrense oficios a la Policía Federal y demás reparticiones administrativas que correspondan a fin de prohibir, hasta nueva orden en contrario la salida de la República Argentina sin autorización del Juez. VIII.- Ordenar la inmediata realización de los bienes de la deudora, para lo cual la sindicatura deberá levantar un inventario de los bienes de la fallida, referido a los rubros generales, en un plazo que no exceda de los Treinta Días. A sus efectos, designase al síndico juntamente con el Sr. Oficial de Justicia que correspondiere. Líbrese oficio al Sr Oficial de Justicia, autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Habilítense días y horas que fueren menester. IX.- Designar el 22 de Junio De 2020 a hs. 11:00 o día hábil subsiguiente en caso de feriado, para que tenga lugar la audiencia para sorteo de síndico categoría B. A sus efectos, líbrense oficios a la Excmá. Cámara Civil, a la Sala de sorteos y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. X.- Disponer, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción, Capital, Monteros y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086). XI- Fijar el día 27 de Julio De 2020, para que los



acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. XII.- Designar el día 11 De Septiembre De 2020, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. XIII.- Designar el día 30 De Octubre De 2020, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. XIV.- Decretar el embargo del 20% del salario percibido por la fallida. Dicha medida teniendo en cuenta que la actora es monotributista categoría B Locación de Servicio se realizará mediante el depósito de la suma de \$4.800 (pesos cuatro mil ochocientos), correspondiente al 20% de lo que percibe mensualmente según la categoría a la que pertenece. En forma previa autorizar la apertura de una cuenta judicial en el Banco del Tucumán SA, Sucursal Concepción, a la orden de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro.- A tal fin ofíciase debiendo el banco informar lo mismo en el término de 24 horas. XV.- Oficiar al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Concepción- de esta Provincia, a la cuenta de autos y a la orden de la suscripta.- A tal fin líbrese oficio Ley 22.172 96 libre de derechos, autorizado a la sindicatura a su diligenciamiento. XVI.- Ordenar la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Hágase Saber.-Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 08 de junio de 2020-VSC. Se hace constar que el presente tramitará libre de derechos. Fdo. Dra. Valeria S. Castillo. Secretaria. E 17 y V 23/06/2020. Aviso N° 231.149.

Aviso número 231167

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA N° 05/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 05/2020

Expediente n° 787/326-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA TRATADA Y/O MINERAL EN BIDONES Y DISPENSER DE AGUA TIPO FRIO/CALOR EN COMODATO, Valor del Pliego: \$ 650, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 06/07/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0382 y 0543/DPV-2020.- E 18 y V 23/06/2020.- Aviso N° 231.167

Aviso número 231181

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC PUB N° 1 UNIDAD EJECUTORA PARA EL  
DES PROD**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO

LICITACION PUBLICA N° 01/2020 Expediente n° 68/301-U-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: 6 unidades de  
SERVICIO DE GUARDERIA PARA 06 VEHICULOS OFICIALES POR 06 MESES, Valor del Pliego:  
GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: UEDP- SAN MARTIN N° 610 PISO 50 OF. 3 y 4,  
el día 06/07/2020, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: UEDP SAN  
MARTIN N° 610 PISO 50 OF. 3 y 4 Llamado autorizado por RESOLUCION N° 042/ SECyCG.  
E 22 y V 25/06/2020. Aviso N° 231.181.

Aviso número 231228

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA LIC N° 03/202**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

Licitación Pública N° 03/2020-ME

Expediente N° 119/369-D-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento de sistemas informáticos: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento del Datacenter de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía (D.I.M.E.)., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín N° 362 - 1er. Piso - Block 1&or, el día 08/07/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín N° 362 - 1er. Piso - Block 1° - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 493/ME del 16/06/2020. E 23 y V 26/06/2020. Sin Cargo. Aviso N° 231.228.

Aviso número 231231

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N°  
05/2020**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 05/2020

Expediente N° 453-940-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Insumos informáticos: Adquisición equipamiento informático, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2° Piso, Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 15/07/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 14/07/2020, inclusive. E 23 y V 26/06/2020. \$823,20. Aviso N° 231.231.

Aviso número 231208

**SOCIEDADES / COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A.**

POR 5 DIAS - El directorio de COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 13 de julio de 2020 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la calle San Martín 623, 3er. piso, Oficina "3" de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal; 3) Consideración de la documentación dispuesta por el inc. 1 del art. 234 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019; 5) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019 y su destino. Remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019, en su caso, en exceso al artículo 261 de la Ley 19.550; y 6) Autorizaciones. Eduardo Chit autorizado según Reunión de Directorio a distancia del 17/06/2020. E 22 y V 26/06/2020. \$2.038,75. Aviso N° 231.208.

**SOCIEDADES / EVENTOS GASTRONOMICOS S.R.L.**

POR 1 DIA - EVENTOS GASTRONOMICOS S.R.L. - Reconducción -Expte. 205/E/2020. Por orden de la Dirección de Personas Jurídica, en autos "EVENTOS GASTRONOMICOS S.R.L. Insc. Reg. Pub. Comer. - Reconducción - Expte. 205/E/2020", se hace saber que, el día 02/11/2019 se reunieron los únicos socios de EVENTOS GASTRONOMICOS S.R.L.: María Silvia Rojas, D.N.I. N° 5.665.777; y Francisco Alberto Fernández Ruiz, D.N.I. N° 8.036.812, en la cual se decidió: 1) Reconducir la sociedad, Reconducción del plazo de duración social y reforma de estatuto. Dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social en fecha 14 de abril de 2018 y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art. 95. Inc. 2 LS. Se resuelve reconducir el mismo por 99 Años desde la inscripción de la presente reconducción y en consecuencia se reforma la cláusula segunda de los estatutos sociales quedando redactada en la siguiente forma: Cláusula Segunda: Se reconduce la sociedad por 99 Años a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio. 3) Se decide modificar el capital social adecuando su valor a las exigencias vigentes por lo que la cláusula cuarta se modifica de la siguiente manera: El Capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), dividida en 100 cuotas de pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: 80 cuotas la Sra. María Silvia Rojas y 20 cuotas el Sr. Francisco Alberto Fernández Ruiz. Acto seguido con fecha 22/12/2019 se realizó el contrato de Cesión de cuotas sociales entre la Sra. María Silvia Rojas D.N.I. N° 5.665.777 Socio Cedente, cede, transfiere y vende a la Srta. Maria Luz Fernandez Roja, D.N.I. N° 31.127.046, Socio Adquirente -Existente, treinta (30) cuotas sociales de pesos mil (\$1000) cada una, que representa el 30 % del capital de la sociedad; y al Sr. Francisco Alberto Fernandez Ruiz, D.N.I. N° 8.036.812, Socio Adquirente, cincuenta (50) cuotas sociales de pesos mil (\$1000) cada una. Como consecuencia de la presente cesión la cláusula cuarta del Contrato Social quedará redactada de la siguiente forma: "Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$100.000), divididos en cien (100) cuotas de pesos mil (\$1000) cada una suscriptas de la siguiente manera: el Sr. Francisco Alberto Fernandez Ruiz suscribe diez (70) cuotas sociales por un total de pesos setenta mil (\$70.000); Y la Srta. Maria Luz Fernandez Roja, suscribe treinta (30) cuotas sociales por un total de pesos treinta mil (\$30.000). El capital se encuentra totalmente integrado por los socios. San Miguel de Tucumán 18/06/2020. E y V 23/06/2020. \$942,90. Aviso N° 231.235.

**SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE SERVICIOS REFRIGERADOS**

POR 1 DIA - FIDEICOMISO DE SERVICIOS REFRIGERADOS. Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción de los siguientes instrumentos: 1) Contrato de Fideicomiso de Administración, de fecha: 03/03/2006; 2) Cláusula Complementaria del Contrato de Fideicomiso de fecha: 29/09/2008 y 3) Modificación del Contrato de Fideicomiso, de fecha: 29/04/2020, mediante los cuales: a) Se constituye el Fideicomiso de Administración "FIDEICOMISO DE SERVICIOS REFRIGERADOS"; b) Se Autoriza al Fiduciario a vender inmuebles del Fideicomiso, y c) Se autoriza al Fiduciario a extender por doce (12) meses más el plazo de vencimiento y a ofrecer en garantía y constituir hipotecas sobre los inmuebles del fideicomiso.- Las partes son las siguientes: Fiduciante: "Granja San Andrés S.R.L.", CUIT N° 30-67997967-8, con domicilio en Ruta 306, Km 12, San Andrés, Cruz Alta, Tucumán.- Fiduciario: Enrique Guillermo Eduardo Sáez, Documento Nacional de Identidad Número: 11.762.185, CUIL/T N° 20-11762185-6, casado en primeras nupcias con Ana Gloria Yolanda Kasem, domiciliado en Hipólito Irigoyen 207 de la ciudad de Yerba Buena; Fideicomisarios: Oscar Matias Kasem Alderete, Documento Nacional de Identidad Número: 32.687.173, CUIL/T N° 20-32687173-8; y Oscar Nicolás Kasem Alderete, Documento Nacional de Identidad Número: 34.226.853, CUIL/T N° 20-34226853-7, ambos domiciliados en La Rioja 482 de esta ciudad. Objeto: Constituir un Fideicomiso al que se incorporarán bienes inmuebles o bienes muebles transfiriendo oportunamente en dominio fiduciario a el Fiduciario dichos bienes; éstos constituyen un patrimonio separado del patrimonio de el Fiduciario y de el Fiduciante de acuerdo a lo prescripto en el Art. 14 de la ley 24.441.- Plazo/Condición: El Fiduciario se obliga a transmitir el dominio fiduciario de los bienes muebles o inmuebles que se incorporen al fideicomiso constituido a oscar matias kasem Alderete y a Oscar Nicolas Kasem Alderete, los Fideicomisarios, en idénticas proporciones a cada uno y en el plazo perentorio e improrrogable de diez días hábiles desde que hubiere cumplido el plazo de dieciséis (16) años a contar desde el día 03/03/2006, o de la muerte de los fiduciantes, el que fuere anterior.- En caso de imposibilidad de dar cumplimiento a lo antes establecido. El Fiduciario deberá transmitir el dominio fiduciario al Fiduciante o a la persona física o jurídica que eventualmente éste designare.- Si el Fiduciante no designare persona alguna, se faculta al Fiduciario a transmitir los bienes a los descendientes del Fiduciante, a sus colaterales hasta el cuarto grado, y, en su defecto, a una institución de bien público; respetando la prelación.- San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2020. E y V 23/06/2020. \$953,40. Aviso N° 231.226.



Aviso número 231207

**SOCIEDADES / GARHER S.A.**

POR 5 DIAS - El Directorio de GARHER S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 13 de julio de 2020 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la calle San Martín 623, 3er. piso, Oficina "3" de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal; 3) Consideración de la documentación dispuesta por el inc. 1 del art. 234 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019; 5) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019 y su destino. Remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019, en su caso, en exceso al artículo 261 de la Ley 19.550; y 6) Autorizaciones. Eduardo Chit autorizado según Reunión de Directorio a distancia del 17/06/2020. E 22 y V 26/06/2020. \$ 2.007,25. Aviso N° 231.207.

**SOCIEDADES / HELPA S.A.**

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de HELPA S.A. para el día 06 de Julio de 2020, a las 09:00 horas a realizarse a través del sistema de videoconferencia descrito posteriormente, con fundamento en el cumplimiento de las medidas establecidas en el DNU N° 297/2020, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°.- Incremento en el número de Directores y designación de miembros adicionales por el término que resta hasta finalizar el mandato vigente del directorio actual. Nota: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarias pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su Sede Social, en días hábiles dentro del horario de 8 a 18 hs. Asimismo, el Directorio informa que la reunión a distancia se realizará a través del sistema Zoom, que permite la transmisión en simultáneo con voz y voto del representante del accionista. El Directorio informa que la reunión será grabada y se conservará una copia en soporte digital por el término establecido en la reglamentación, la que se encontrará a disposición del accionista y de quien, legítimamente, lo requiriese, sin perjuicio de su transcripción en el Libro de Asambleas de la Sociedad y posterior firma por el Sr. Presidente y el miembro de la Comisión Fiscalizadora presente. Finalmente, el Directorio informa que los accionistas recibirán notificación mediante correo electrónico el ID de la reunión a celebrarse por la mencionada plataforma, debiendo confirmar asistencia por idéntica vía, sin perjuicio de lo dispuesto respecto a la acreditación de titularidad de las acciones. E y V 17 y 23/06/2020. \$ 3.613,75. Aviso N° 231.153.

Aviso número 231225

**SOCIEDADES / MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMÁN**

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de la MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMÁN, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extrordinaria a realizarse el día 22 de julio de 2020, a horas 07.00, en el Salón M. Campero, sito en calle Ayacucho N° 179, Primer Piso, de esta ciudad, para considerar el siguiente: Orden del día. 1. Designación de 02 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea. 2. Tratar la impugnación de candidatos a miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora para las elecciones de renovación de autoridades para el periodo comprendido del 01-09-2020 al 31-08-2024. Nota: Se comunica a los Señores Asociados que en caso de no alcanzar el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a participar, a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos, después con los socios presentes. Art. 74 Estatuto Social. Convocan a la mencionada Asamblea Ordinaria el Sr. Presidente Dr. Víctor Daniel Deaina, y el Sr. Secretario Edgardo Moreno. E y V 23/06/2020. \$371,70. Aviso N° 231.225.

**SOCIEDADES / PUPITECH SAS**

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/03/20. Mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "PUPITECH SAS", siendo las partes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19.550, el siguiente Santiago Helguera, DNI: 39.355.960, CUIT 20-39355960-9, de 23 años de edad, argentino, mayor de edad, soltero, empresario, con domicilio en calle Cariola N° 1220, Yerba Buena, Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Cariola N° 1220, Yerba Buena, Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años desde el momento de su constitución.- Objeto: Desarrollo y mantenimiento de software y hardware; Marketing y publicidad digital; Comercialización de sistemas; Auditoria digital; Consultoría digital; Desarrollo, mantenimiento y comercialización de cualquier clase de sistema informático, web, de software y hardware, inteligencia artificial, blockchain, sistema multi plataforma, cualquiera fuera el rubro y ámbito de aplicación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil), representado por 340 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, las que serán suscripta por Santiago Helguera, DNI: 39.355.960, CUIT 20-39355960-9, argentino, mayor de edad, soltero, empresario, con domicilio en calle Cariola N° 1220, Yerba Buena, Tucumán. - Organización de Administración: La administración de la firma social estará a cargo de Santiago Helguera, DNI: 39.355.960, y se designa como administrador suplente de la sociedad a Tomas José Helguera, DNI: 37656111. La representación de la firma social estará a cargo del Sr, Santiago Helguera, DNI: 39.355.960 quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. E y V 23/06/2020. \$762,65. Aviso N° 231.229.

**SOCIEDADES / TRANSMETAL DEL NOA SAS.**

POR 1 DIA - Razón Social. "TRANSMETAL DEL NOA SAS." (Constitución). Se hace saber qué por Expediente 1274/205/2020 de fecha 17/03/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20/01/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "TRANSMETAL DEL NOA SA(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 27.349 los siguientes: Lazarte Ricardo Rubén, 46 años de edad, casado, argentino, transportista, con domicilio en Avda. La Madrid 15, Villa Fiad, Leales, Tucumán, D.N.I: 23.255.777, CUIT 20-23255777-0 nacido el 12/09/1973; y Lazarte Jorge Enrique, 41 años, casado--, argentino, Abogado, con domicilio en La Madrid 15 Villa Fiad, Leales, Tucumán, D.N.I: 27.568.887 CUIT: 20-27568887-9, nacido el 30/10/1973.- Domicilio de la sociedad y sede: Jurisdicción de la Provincia de Tucumán, Sede: Avda. La Madrid 15 -Villa Fiad- Leales- Tucumán, ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial: la compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos varios, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. -B) Transporte: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto C) Construcción: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. D) Agropecuaria: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos. Plazo de Duración: de la sociedad será noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Provincia

de Tucumán.- El capital social se fija en la suma de \$100.000. (Pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El Capital se suscribe totalmente e integra de la siguiente manera: El Sr. Ricardo Rubén Lazarte suscribe 99 (noventa y nueve) acciones ordinarias nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción por un monto de \$99.000 (Pesos noventa y nueve mil). El Sr. Jorge Enrique Lazarte suscribe 1 (uno) acciones ordinarias nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción por un monto de \$1.000 (Pesos mil). Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 99% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 1% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. Organización de la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un "directorío" compuesto de dos personas humanas, de la siguiente manera: un "Director Titular", con duración en el cargo por 5 cinco años. Al Prescindirse del órgano de fiscalización, se designa un "Director Suplente" con duración por el mismo término de 5 años, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Se designa como "Director Titular" al Sr. Ricardo Rubén Lazarte y como "Director Suplente" al Sr. Jorge Enrique Lazarte. El Órgano de Gobierno de la sociedad es la reunión de socios. Se designan como representantes legales de la sociedad a los señores Ricardo Rubén Lazarte y Jorge Enrique Lazarte -quienes ejercerán la representación legal de la sociedad, quienes podrán actuar de manera conjunta o indistinta.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 03 de Junio de 2020. E y V 23/06/2020. \$1.851,50. Aviso Nº 231.234.

Aviso número 231232

**SUCESIONES / BENJAMIN AGAPITO CHAILE**

POR 1 DIA - "Monteros, 16 de marzo de 2020.1) ... 2) ... 3) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de Benjamin Agapito Chaile, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, glosada a fs. 02 de autos, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal de fs. 21, atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde Declarar la apertura del juicio sucesorio de BENJAMIN AGAPITO CHAILE, DNI 8.370.005. 4) Publíquese en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto, con expresa transcripción de puntos 3 y 4 de la presente providencia. Fdo. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. E y V 23/06/2020. \$150. Aviso N° 231.232.

Aviso número 231233

**SUCESIONES / CENOBIA DEL ROSARIO CEBALLOS**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de CENOBIA DEL ROSARIO CEBALLOS, D.N.I N° 8.952.826, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de Febrero de 2020. Proc. Mariano Gutierrez, sec. E y V 23/06/2020. \$150. Aviso N° 231.233.



Aviso número 231184

**SUCESIONES / LUIS VILTE**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de LUIS VILTE (D.N.I N° 7.214.466) y NICOLASA GOMEZ (D.I. N° 2.533.247) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de agosto 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 19 y V 23/06/2020. \$200. Aviso N° 231.184.

Aviso número 231220

**SUCESIONES / RAUL LEANDRO BRINGAS**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de RAUL LEANDRO BRINGAS, D.N.I. N° 3.493.893 y MARIA LUISA MANZUR, DNI N° 8.972.737, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2019. Dra. Mariana Manes, sec. E y 23/06/2020. \$150. Aviso N° 231.220.

Numero de boletin: 29760

Fecha: 23/06/2020